



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 591 - 2024 - GRJ/ORAF

Huancayo, 19 APR. 2024

# EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIÓNAL JUNÍN



#### VISTO:

El REPORTE N° 2279-2024/GRJ/ORAF/OASA emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de fecha 19 de abril del 2024.

#### **CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2023-GRJ/GR** de fecha 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de octubre el 2023, la cual se encuentra vigente – donde se dispuso en la parte resolutiva en su **Artículo Cuarto** del punto 5.1.3 <u>"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus modificaciones y evaluar su ejecución. (...)".</u> Esta facultad en materia de contrataciones es delegada a la <u>Dirección Regional de Administración y Finanzas;</u>

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, corresponde al año fiscal 2023, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 281–2022-GR-JUNIN/GR, del 29 de diciembre de 2021.

Que, de acuerdo al numeral 7.4.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que: "(...) El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. (...)";

Que, según Resolución Directoral Administrativa N° 574-2024-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 16/04/2024, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín – **Undecima Versión 2024.** 

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus respectivas modificatorias a través del Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, donde señala lo siguiente:

"(...)15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones que

DOC. Nº. 7788876 EXP. Nº. 5359342





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)"

Que, asimismo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; y sus respectivas modificatorias, en su artículo 6º señala lo siguiente:

- "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Mediante REPORTE N° 2279-2024/GRJ/ORAF/OASA emitido por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicitan la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA INCLUSION EN EL PAC – DUODECIMA VERSION 2024.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas conexas, el Titular de la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023, delega la facultad para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Regional de Administración, facultades específicas en materia de contrataciones, siendo el presente tema considerado dentro dichas facultades, por lo que procede la emisión del presente acto resolutivo:

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, PARA LA INCLUSION EN EL PAC – **DUODECIMA VERSION 2024**, conforme a lo establecido en el "Cuadro del Plan Ánual de Contrataciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobada en conformidad al









"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 6°, numeral 6.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias y TUO de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Institución http://www.regionjunin.gob.pe, así como poner a disposición de los interesados en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sede.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE.



C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas DIRECTORAREGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RIA JURIO

GOBIERMO REGIONAL JUNIN Le Secretaria General que suscriba, Certifica que la presente es copia fiel de su eriginal.

HVO

Abg. Ena M. Bonilla Pérez SECRETARIA GENERAL